

(SIEE)
SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA



Vereda la Popa kilómetro 5 vía al valle. La Tebaida, Quindío
Email: ielapopa@gmail.com
NIT: 800023951-0 Código DANE: 263401000241

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL CONSEJO ACADÉMICO

POR MEDIO SE ACUERDA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA POPA PARA EL AÑO 2022.

El consejo directivo de la Institución Educativa en uso de sus facultades legales conferidas por Constitución política de 1991, la ley 115 o Ley General De Educación de 1994, Decreto reglamentario 1860 de 1994, Decreto 1290 de abril de 2009, y las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir de enero de 2010.
3. Que se ha revisado el documento 11 del Ministerio de educación Nacional Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
4. Que el artículo 8 del decreto 1290 menciona que es el consejo directivo quien aprueba el SIEE dejando constancia mediante acta (acuerdo).
5. Que el Consejo Académico discutió y elaboró la siguiente propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la institución.
6. Que corresponde el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, debe estar acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el artículo 4° del decreto 1290 de 2009.
7. Que se han atendiendo las recomendaciones de docentes, Padres de familia y / o Acudientes, Estudiantes y la Comunidad Educativa en general.
8. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos en los cuales se valoren todas las facetas de los estudiantes en aras de la integralidad, de acuerdo con el proyecto educativo y la filosofía institucional.

ACUERDA:

Artículo 1. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación y promoción de sus estudiantes, la cual será integral y permanente, con base en los siguientes criterios:

ASPECTOS A EVALUAR		
ACTITUDINAL (VALORATIVO) 30%.	PROCEDIMENTAL 30%	COGNITIVO 40%.
• Asistencia • Comportamiento • Autoevaluación y Responsabilidad	• Cuaderno y Apuntes • Trabajos y Talleres (Consultas, ensayos, lista de cotejo, Carteleras, Dibujo, elaboración de modelos, maquetas, mapas conceptuales, mentefactos, entrevistas, debates)	• Evaluaciones • Exposiciones • Proyectos • Portafolio

1. **Actitudinal:** Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los valores propios de la filosofía y principios institucionales. Este proceso también se dará a través de los diferentes proyectos transversales ordenados por la Ley y en los propios del Proyecto Educativo Institucional, cimentado en el progreso de las competencias ciudadanas y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa, permitiendo asimismo la exploración, respeto y diferencias entre los educandos, cuyo valor ponderado será del 30%. Entre estos criterios e instrumentos tenemos: responsabilidad, actitud, manifestaciones verbales, observación de comportamientos, y demás propias del área.
2. **Procedimental:** Identificando sus potencialidades para crear oportunidades de aprendizaje acordes con sus intereses e igualmente reconociendo sus experiencias y conocimientos básicos y los factores que afectan el rendimiento del estudiante en la institución educativa, cuyo valor ponderado será del 30%. Entre estos criterios e instrumentos tenemos: apuntes, talleres, trabajo individual y colaborativo, exposiciones, consultas, ensayos, lista de cotejo, elaboración de modelos y maquetas, mapas conceptuales, mentefactos, entrevistas, debates, y demás propias del área.
3. **Cognitivo:** Fundamentado en el desarrollo de las competencias cognitivas en sus tres niveles (interpretativo, argumentativo y propositivo), así como en las competencias laborales, cuyo valor ponderado será del 40%. Entre estos criterios e instrumentos tenemos: evaluaciones escritas y orales, exposiciones, proyectos, portafolio, y demás propias del área.

Parágrafo 1: En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un "SABER HACER EN CONTEXTO", es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones.

Parágrafo 2: Al iniciar cada período académico, los docentes de las distintas áreas darán a conocer a los estudiantes los criterios de evaluación: saberes y competencias a evaluar y su porcentaje en la nota final, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada área.

Parágrafo 3: En las áreas que estén conformadas por dos o más asignaturas, se podrá determinar el porcentaje de valoración de desempeño académico en los criterios de evaluación de cada una de ellas, dándole más peso a una o a la otra, según lo establezca el plan de estudios y su intensidad horaria. Para ello debe haber previamente acuerdo en el consejo académico y ejecución por parte del sistema de notas escolares.

Artículo 3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes realizarán en todas las áreas una Autoevaluación medida por su responsabilidad la cual hará parte del 30% del aspecto actitudinal.

Artículo 4. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL y su equivalencia con la escala nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Cuando ha logrado el máximo de nivel esperado en todas las dimensiones del desarrollo humano consideradas en el plan de estudios, evidenciando con esto un excepcional dominio en todos los tipos de razonamiento. Se puede considerar con Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
 - a. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
 - b. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 - c. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
 - d. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 - e. Asiste puntualmente y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - f. Su comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa, es excelente, observando un gran cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
 - g. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - h. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
 - i. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
2. **DESEMPEÑO ALTO:** Cuando demuestra un buen nivel de desarrollo en todos sus procesos de interpretación, de comprensión y análisis, es capaz de argumentar y proponer alternativas de solución a las problemáticas planteadas y cumple a cabalidad los compromisos y deberes con la institución. Se puede considerar con Desempeño Alto al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
 - a. Alcanza todos los logros, conocimientos y competencias propuestos en las diferentes áreas.
 - b. Asiste puntualmente y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
 - c. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
 - d. Presenta los trabajos oportunamente.
 - e. Su comportamiento y el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa, se presenta acorde con el Manual de Convivencia Escolar.
 - f. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
 - g. Desarrolla actividades curriculares específicas.
 - h. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
 - i. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Cuando ha logrado el mínimo desempeño esperado en el dominio de conocimientos, en los deberes y obligaciones existentes en el Manual de Convivencia. Se puede considerar con Desempeño Básico al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
 - a. Sólo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
 - b. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
 - c. Es relativamente creativo y su sentido analítico poco se evidencia en sus acciones.
 - d. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
 - e. Presenta algunas mínimas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
 - f. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
 - g. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
 - h. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
 - i. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
4. **DESEMPEÑO BAJO:** Cuando sus procesos de razonamiento, sus niveles de comunicación, de comprensión de significados son bajos y le impiden interpretar y resolver problemas con cierto grado de complejidad. Cuando el interés por el desarrollo del proceso educativo es de baja calidad. Se puede considerar con Desempeño Bajo o Pendiente al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:
 - a. No alcanza los logros, conocimientos y competencias mínimos en las Áreas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
 - b. Se le dificulta alcanzar los logros, conocimientos y competencias mínimos en las Áreas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
 - c. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
 - d. Presenta dificultades de comportamiento manifestadas en el cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.
 - e. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
 - f. Manifiesta un bajo sentido de pertenencia a la institución.
 - g. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
 - h. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
 - i. Demuestra poca motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 5. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Estará integrada por todos los docentes de los grados que se reúnen y los coordinadores, quienes la convocarán y la presidirán. Servirá para analizar y tomar decisiones sobre los casos más delicados presentados por los directores de grupo, los cuales señalarán en orden de gravedad dichos casos de los estudiantes que presentan el mayor número de áreas pendientes.

Artículo 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Un estudiante es **promovido** cuando cumple una de las siguientes condiciones:

- Si aprueba en desempeño (superior, alto o básico) el total de las áreas contempladas en el plan de estudios.
- Si es un estudiante de preescolar. (La evaluación en el nivel de preescolar en un proceso integral, sistemático, permanente, participativo, cualitativo y su promoción está determinada en el artículo 10 del decreto 2247 de 1997. “En el nivel de educación preescolar los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”. Para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas).
- Si cuenta con una condición de necesidad educativa especial (NEE) avalada por la docente de apoyo, y realiza las adaptaciones curriculares pertinentes acordadas entre docente del área y docente de apoyo.
- Si es promovido directamente por la comisión de evaluación y promoción. La cual podrá tomar ésta decisión para los estudiantes con 2 o más áreas pendientes, cuando el niño o joven en cuestión, no se encuentre en el grupo de estudiantes con nivel más bajo de rendimiento académico (**según número de áreas y promedio**), que para el presente año será, del **10%** para cada sede de forma independiente y en la sede la Popa un **10%** para Primaria y **un 10%** para los grados Sexto, Séptimo y Octavo y **un 15%** para los grados Noveno, Decimo y Once, La comisión de evaluación y promoción realizará seguimiento con actas y recomendaciones, en compañía de directores de grupo y coordinadores, con los respectivos compromisos de los estudiantes y acudientes.
- Si recupera todas las áreas pendientes del año anterior, durante las primeras 4 semanas del año siguiente. Para ello deberá presentarse, la constancia de las recuperaciones firmada por los docentes de las áreas pendientes a más tardar el día viernes de la 5ta semana, al coordinador académico para gestionar su promoción de grado. Atendiendo al artículo 7 del decreto 1290. Para ello, el estudiante deberá estar matriculado (excepto los que están pendientes de graduación de 11) y asistir a las clases del último grado cursado, en donde presentará las recuperaciones dentro del horario de la clase del área a recuperar. Para el caso de grado 11 las recuperaciones se harán en común acuerdo con el docente del área.
- **Si al estudiante no se le garantizó el debido proceso de recuperación de las áreas pendientes.**
- **Si al estudiante no se le hizo seguimiento, búsqueda y motivación por parte de los directores de grupo, orientador y/o coordinadores, para la cual deberá tenerse evidencias del registro de actas, llamadas, mensajes y citaciones a dichos estudiantes y acudientes.**

2. Un estudiante podrá **no ser promovido** cuando cumple una de las siguientes condiciones:

- Si no aprueba 2 o más áreas, aun recibiendo los refuerzos y recuperaciones pertinentes. Y se encuentra dentro del máximo nivel de reprobación, el cual es del **10%** para cada sede de forma independiente y en la sede la Popa un **10%** para Primaria y **un 10%** para los grados Sexto, Séptimo y Octavo y **un 15%** para los grados Noveno, Decimo y Once, los cuales se medirán también forma independiente. Basados en la matricula a la fecha de corte de cada comisión de evaluación y promoción.
- Si tiene un porcentaje igual o mayor del **50%** de inasistencias injustificadas, sin llegar a un acuerdo con los docentes en los que demuestre un buen nivel académico y disciplinar.
- Si cuenta con una condición de necesidad educativa especial (NEE) avalada por la docente de apoyo, y **no realiza el mínimo de las adaptaciones curriculares pertinentes acordadas** entre docente del área y docente de apoyo.
- Si al estudiante se le garantizó el debido proceso de recuperación de las áreas pendientes y aun así, no recupero los logros y competencias necesarias.

Parágrafo: Se deberá recolectar evidencia de avisos y comunicaciones por parte del docente director de grupo, mediante citaciones, actas de compromiso académico o pantallazos de llamadas o mensajes en whatsapp, en aquellos casos donde los estudiantes y acudientes evidencien total desinterés por las actividades académicas remitidas o ausencia de comunicación, lo cual será una evidencia para justificar la pérdida del año escolar.

Artículo 7. ESTRATEGIAS DE EVALUACION GRADO TRANSICIÓN

La evaluación es un proceso que permite la observación, identificación y seguimiento de un conjunto de competencias evidencian cuando se enfrentan a las actividades propuestas, además de rescatar lo que los niños ya poseen o conocen. Así mismo, es una actividad importante dentro del proceso de enseñanza, porque contribuye a orientar el trabajo de las maestras en el aula. La evaluación en el nivel de la Educación Preescolar, contribuye a:

- Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Proveer información sobre las nociones o representaciones previas de los niños
- Seguir el curso en que los niños van adquiriendo y construyendo saberes
- Mediar entre infantes para que vayan descubriendo su propio progreso personal y busquen maneras de superar sus propios errores.

Las estrategias de evaluación se constituyen en el plan de acción para valorar el aprendizaje de los alumnos, reconocer sus avances e identificar las interferencias con el fin de realizar una intervención efectiva en su proceso de aprendizaje. El desafío para el maestro es propiciar ambientes de aprendizajes que garanticen la permanencia, las relaciones interpersonales, el disfrute, el goce y el amor por aprender en cada niño y niña desde su universo infantil.

Artículo 8. TÍTULO DE BACHILLER

Para optar por el título de bachiller, el estudiante deberá haber sido promovido en la Educación Básica y en los dos grados de Educación Media, haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio y haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

Para proclamarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo, deberán:

- Haber aprobado la totalidad de las áreas del grado once y de los años anteriores.
- Haber cumplido con los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo 1: La Institución Educativa, luego de estudiar y analizar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia solemne de graduación a aquellos estudiantes que al término del año lectivo con su actitud y acciones o proceder atenten o desvirtúen la filosofía y principios institucionales, no obstante recibirán su diploma en la secretaría de la institución.

Parágrafo 2: No se otorgará el título de bachiller al estudiante que incurra en las condiciones de no promoción de acuerdo con los criterios establecidos para tal fin.

Parágrafo 3: Los estudiantes que pierdan 1 área de 11 no podrán graduarse. Y los que tengan áreas pendientes de otros grados podrán graduarse sin ceremonia, dejándole claro que una vez graduado, la institución no estará obligada a realizarle recuperaciones para estar al día.

Artículo 9. PROMOCIÓN ANTICIPADA:

Durante el primer semestre del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de Familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.5) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en el promedio las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Artículo 10. RECUPERACIONES DE ÁREAS PENDIENTES Y ACCIONES Y CRITERIOS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN CURSO.

- Cada periodo se brindará un espacio durante las primeras 2 semanas para las actividades de recuperación de las áreas pendientes de los periodos y años anteriores, que no impliquen promoción de grado, pues ésta recuperación es sólo durante las primeras 5 semanas de clases del siguiente año. De igual forma, si el docente lo considera, los estudiantes podrán recuperar con él durante siguientes semanas. Además, podrá promediar las notas de un periodo bajo con calificaciones de nivel básico, alto o superior, según sea los resultado.
- El resultado máximo de cualquier recuperación será de 3.0.
- Un estudiante, en una misma área, podrá recuperar máximo 2 periodos del año en curso y año anterior.
- El estudiante que no apruebe este proceso de nivelación, podrá volverlo a intentar en el siguiente periodo, según sean establecidas las fechas de recuperación, explicadas más adelante.
- La asistencia a todas las actividades de nivelación académico programadas por la institución son de carácter obligatorio e inaplazable, de no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus Padres de Familia asumen la responsabilidad de la no nivelación del área con desempeño bajo o pendiente.

- Después del espacio de recuperación. El estudiante que pierda 1 o más áreas al finalizar el periodo deberá firmar un acta de compromiso académico en dirección de grupo, la cual firmará también su acudiente comprometiéndose también en el acompañamiento de dicho proceso.
- En el caso de niñas o jóvenes en embarazo y en lactancia, se les brindará una atención especial en cuanto a tiempos y oportunidades en pro de evitar la deserción escolar, manteniendo los 3 aspectos evaluativos, pero haciendo adaptaciones que faciliten el trabajo desde el hogar con algunas sustentaciones y evaluaciones presenciales.
- **Para todos los casos los docentes deberán registrar evidencia de comunicaciones con los estudiantes sobre las fechas y temas de recuperación**, mediante el acta establecida. Por lo tanto, es requisito presentar ésta evidencia por parte del docente para la no aprobación del área y/o asignatura. Frente a ésta situación, de no tener el acta o no haberla hecho, el docente podrá programar una nueva recuperación sobre los temas desarrollados en el periodo con un tiempo prudente, que brinde oportunidad al estudiante; si el docente no pueda realizar dicho proceso o no presente la evidencia correspondiente; la Comisión de Evaluación le asignará al estudiante la nota de 3.0 en el área y/o asignatura durante dicho periodo.
- **Los docentes que falten a clases por incapacidad médica o vincularse a cese actividades** deben guardar evidencia del cronograma de recuperación de las actividades pendientes, comunicándolo a los acudientes y estudiantes y realizar actividades especiales de recuperación.
- La figura de segundo calificador solo podrá ser utilizada para un trabajo, actividad o evaluación puntual cuando se compruebe por parte del coordinador académico que el docente no consideró algunos aspectos importantes durante el trabajo, actividad o evaluación. Dicha solicitud debe presentarse en los siguientes 3 días hábiles.

Artículo 11. RECUPERACIONES DE ÁREAS PENDIENTES Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DE AÑOS ANTERIORES.

- La recuperación de áreas pendientes que impliquen promoción de grado, solo podrán hacerse durante las primeras 5 semanas de 1er periodo.
- Un estudiante, en una misma área, podrá recuperar máximo 2 periodos del año en curso y año anterior.
- Debido a que a partir de éste nuevo documento las promociones se realizarán sólo para los que no deban áreas, la recuperación de áreas pendientes de años anteriores corresponderá especialmente a estudiantes que ingresen de otras instituciones y a estudiantes de la Popa con áreas pendientes de 2018 hacia atrás.
- Las recuperaciones de áreas de años anteriores las realizará el docente que en la actualidad dicte el área en dicho grado, durante las semanas de recuperación y durante espacios disponibles del docente, utilizando diferentes estrategias que posibiliten la misma. Para ello el coordinador académico creará un horario adicional donde los estudiantes podrán buscar asesoría y presentar trabajos y evaluaciones con los docentes con los que no tiene clase durante el año vigente.
- La recuperación del área de un año anterior estará sujeta a una visión general de los contenidos o competencias, más no a una recuperación por periodos pendientes, aunque se puede hacer énfasis en éstos.
- Las actas de recuperación, deberán ser revisadas y firmadas por el director de grupo antes de la reunión con los padres de familia para la entrega de informes académicos.

Artículo 12. FECHAS DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS PENDIENTES

DÍAS DE RECUPERACIONES DE ÁREAS Y ASIGNATURAS PENDIENTES	
ACTIVIDAD	FECHA
Recuperación de áreas de estudiantes de años anteriores.	Semana 1, 2, 3 y 4 del Periodo 1
Recuperación Periodo 1 y de áreas de años anteriores de estudiantes ya promovidos.	Semana 2 del Periodo 2
Recuperación Periodo 2 y de áreas de años anteriores de estudiantes ya promovidos.	Semana 2 del Periodo 3
Recuperación Periodo 3 y de áreas de años anteriores de estudiantes ya promovidos.	Semana 2 del Periodo 4
Recuperación Periodo 1, 2, 3 y 4 y de áreas de años anteriores de estudiantes ya promovidos.	Semana 7 y 8 del Periodo 1

Parágrafo: Los estudiantes de grado 11, solo podrán recuperar áreas y asignaturas de años anteriores hasta mitad de año

Artículo 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

- En cada periodo se entregará un informe de las calificaciones del periodo y de los resultados de los periodos anteriores, los cuales contendrán las descripciones de las diferentes áreas, acompañados del juicio valorativo correspondiente según el Decreto 1290 de 2009.
- Cada periodo tendrá un valor ponderado por período, así:
 - Periodo 1 25%,
 - Periodo 2 25%,
 - Periodo 3 25% y
 - Periodo 4 25%

Artículo 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

1. El SIEE podrá ser analizado por todos los integrantes de la comunidad educativa, los cuales pasarán propuestas escritas para que el CONSEJO ACADÉMICO las revise y realice los ajustes, si así lo deciden.
2. El consejo académico, los docentes y directivos estarán encargados de Divulgar y verificar los procedimientos del SIEE.
3. El consejo directivo revisará y podrá aprobar o sugerir cambios en la propuesta del SIEE presentada por el consejo académico, preferiblemente éstas sugerencias las presentará cualquiera de sus miembros por escrito ante el rector o coordinador, el cual las llevara ante el consejo académico.

Artículo 15. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

4. Toda la comunidad educativa son veedores el correcto proceder de los procedimientos de SIEE, ante cualquier inquietud podrá revisar una copia del SIEE y si la inquietud persiste podrá solicitar una revisión de su caso ante las instancias para la resolución de reclamaciones.

Artículo 16. INSTANCIAS DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES ACADÉMICAS

Las instancias serán en su orden:

Docente de Área, Director de Grupo, Coordinador académico, Consejo Académico, Comité de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo y Rector.

Artículo 17. TEMAS A TRATAR EN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Durante las 4 comisiones de evaluación y promoción en el año escolar se realizará 1 acta en cada una liderada por el coordinador a cargo, en donde principalmente se detallaran 2 listados de estudiantes:

1. Listado de estudiantes que están en mayor riesgo de no aprobar el actual año escolar, dicho listado será arrojado por el **20%** de estudiantes los cuales tengan respectivamente:
 - a) **El mayor número de áreas pendientes de aprobación.**
 - b) **Los promedios de notas más bajos.**
2. Listado de estudiantes con áreas perdidas de años anteriores los cuales deben ponerse al día.

Para todos los casos mencionados el comité resaltarán que dichos estudiantes deberán firmar junto con sus acudientes un acta de compromiso con la intencionalidad de ponerse al día en las áreas pendientes.

Artículo 18. FECHAS DE REUNIÓN DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y FECHAS SUBIR INFORMES ACADEMICOS A LA PLATAFORMA

FECHAS SUBIR INFORMES ACADEMICOS A LA PLATAFORMA Y DE REUNIONES DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	
ACTIVIDAD	FECHA
Ingreso de notas a plataforma y Acta de comisión de evaluación y promoción del Periodo 1.	Semana 10 del Periodo 1
Ingreso de notas a plataforma y Acta de comisión de evaluación y promoción del Periodo 2.	Semana 10 del Periodo 2
Ingreso de notas a plataforma y Acta de comisión de evaluación y promoción del Periodo 3.	Semana 10 del Periodo 3
Ingreso de notas a plataforma y Acta de comisión de evaluación y promoción del Periodo 4.	Semana 9 y del Periodo 4

Parágrafo: el plazo máximo para subir las notas en cada periodo es el día miércoles de la semana mencionada y la comisión de evaluación debe realizarse el día jueves o viernes.

Artículo 19. DEFINIR LOS DÍAS DE REUNIONES Y ENTREGA DE INFORMES A PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES Y ESCUELAS DE PADRES	
ACTIVIDAD	FECHA
REUNIÓN GENERAL DE PADRES. INFORME DE GESTIÓN AÑO ANTERIOR Reunión inicial con directores de grupo y elección de representantes a: Consejo de padres y elección de representante a consejo directivo, al comité de convivencia y al CAE comité de alimentación escolar	Semana 2 del Periodo 1.
INFORME ACADÉMICO Y COMPROMISOS DEL PERIODO 1	Semana 1 del Periodo 2.
INFORME ACADÉMICO Y COMPROMISOS DEL PERIODO 2	Semana 1 del Periodo 3.
INFORME ACADÉMICO Y COMPROMISOS DEL PERIODO 3	Semana 1 del Periodo 4.
• Clausura e INFORME FINAL DE LOS GRADOS 1,2,3,4,6,7,8,10. y entrega de reconocimientos académicos a los mejores estudiantes. Miércoles • Informe Final y GRADOS DE PREESCOLAR, 5TO Y 9NO y entrega de reconocimientos académicos a los mejores estudiantes. Jueves • Informe Final y GRADOS DE 11 y entrega de reconocimientos académicos a los mejores estudiantes. Viernes	Semana 10 del Periodo 4.

Artículo 20. DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Artículo 21. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, así como sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

De conformidad a las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Artículo 22. REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa contempla un Registro Escolar de Evaluación y él se constituye en el instrumento que mantiene actualizado los datos o información académica y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada año lectivo para cada uno de los estudiantes, el cual se materializa en el Sistema de Gestión Académica Institucional (SIGA).

Artículo 23. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

A solicitud del padre de familia, la institución emitirá constancia de desempeño académico de cada grado cursado, en las que se consignen los resultados de los informes de cada año lectivo cursado. Para dicho certificado deberá traer las estampillas con el valor que asigne la ley para ese año (No pueden ser de más de 3 meses de antigüedad y deben ser del mismo año).

Parágrafo: cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado en el cual fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

Artículo 24. El consejo directivo ha revisado cada uno de los artículos de éste SIEE presentado por el consejo académico, y los aprueba.

Artículo 25. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y hace parte integral del PEI y del Manual de Convivencia de la institución.

SUSCRIBEN EL ACTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL SIEE 2022

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

Dado en LA POPA Quindío, a los 21 días del mes de Abril de 2022.

N°	Cargo	Nombre	Firma
1.	RECTOR	IVÁN GONZALO CARDONA LONDOÑO	
2.	REPRESENTANTE DE DOCENTES	MARIA CLEMENCIA GRAJALES	
3.	REPRESENTANTE DE DOCENTES	MARTHA AGREDO DE GIRALDO	
4.	REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA	LUCELLY BUSTOS HERRERA	
5.	REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA	YULI GONZALES	
6.	PERSONERA (Invitada)	LICETTH MELISSA GANDÍA DÍAZ	
7.	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES	BALERIA FLOREZ ECHEVERRY	
8.	REPRESENTANTE DE EX ALUMNOS	XIOMARA AGUIRRE MONDRAGÓN	
9.	R. DEL SECTOR PRODUCTIVO	OMAIRA MONDRAGÓN	
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (Invitada)	CLAUDIA LORENA RENDÓN AGUDELO	

SUSCRIBEN EL ACTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL SIEE

POR EL CONSEJO ACADÉMICO

Nº	Cargo	Nombre	Firma
1.	Rector	IVÁN GONZALO CARDONA LONDOÑO	
2.	Coordinador	JOHANN MAURICIO SUAZO SAAVEDRA	
3.	Orientadora	LINA MARCELA CASTAÑO VELEZ	
4.	Doc. De Apoyo		
5.	Doc. Sec. C. Naturales		
6.	Doc. Sec. C. Sociales		
7.	Filosofía		
8.	Doc. Sec. Artística		
9.	Doc. Sec. Ed. Física		
10.	Doc. Sec. Castellano		
11.	Doc. Sec. Inglés		
12.	Doc. Sec. Matemáticas		
13.	Doc. Sec. Tecnología		
14.	Preescolar		
15.	Primaria popa		
16.	Primaria sedes		